



**MINISTERIO
DE CULTURA
Y DEPORTE**

SEGUNDA ADENDA DE PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE Y (EN LA ACTUALIDAD MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE) Y LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS FORMATIVAS EN MUSEOS DE TITULARIDAD ESTATAL ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN GENERAL DE BELLAS ARTES Y PATRIMONIO CULTURAL (EN LA ACTUALIDAD DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y BELLAS ARTES).

En Madrid,

REUNIDOS

De una parte, el MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE, representado por don Isaac Sastre de Diego, Director General de Patrimonio Cultural y Bellas Artes, designado mediante Real Decreto 1050/2021, de 23 de noviembre y en virtud de las competencias que le vienen conferidas en el Capítulo II, apartado quinto f) de la Orden CUD/990/2020, de 16 de octubre, sobre fijación de límites para la administración de determinados créditos para gastos y de delegación de competencias

De otra parte, la UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID (UCM), representada por doña María Concepción García Gómez, Vicerrectora de Empleabilidad y Emprendimiento, nombrada por Decreto Rectoral 32/2019, de 14 de junio, y actuando por delegación del Rector según Decreto Rectoral 1/2021, de 11 de enero, de establecimiento de los Vicerrectorados de la UCM, de delegación de competencias y de diversas cuestiones de índole organizativa, publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 14 de enero de 2021.

Las partes, que actúan en razón de sus respectivos cargos, declaran y manifiestan que intervienen con capacidad legal necesaria y competencia suficiente para suscribir la presente adenda y, a tal efecto,

EXPONEN

I. Que con fecha 16 de mayo de 2017, se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» el Convenio de cooperación educativa con la Universidad Complutense de Madrid, entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (en la actualidad Ministerio de Cultura y Deporte) para la realización de prácticas formativas en Museos de titularidad estatal

16984

1





adscritos a la Dirección General de Bellas Artes y Patrimonio Cultural (en la actualidad Dirección General de Patrimonio Cultural y Bellas Artes).

II. Que en la cláusula cuarta del citado convenio se establecía que las partes podrían prorrogar el convenio en antes de su finalización, previo acuerdo de los firmantes, por un nuevo periodo de periodos por periodos anuales hasta un máximo de cuatro años adicionales.

III. Que en virtud de lo señalado las partes suscribieron Primera Adenda de Prórroga del Convenio de Cooperación Educativa entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y (en la actualidad Ministerio de Cultura Y Deporte) y la Universidad Complutense de Madrid para la Realización de Prácticas Formativas en Museos de Titularidad Estatal adscritos a la Dirección General de Bellas Artes y Patrimonio Cultural (en la actualidad Dirección General de Patrimonio Cultural y Bellas Artes) (B.O.E de 10 de abril de 2021)

IV. Que las partes manifiestan su satisfacción por la colaboración desarrollada y desean prorrogarla.

De acuerdo con lo anterior, las partes manifiestan su voluntad de formalizar la presente adenda de prórroga del convenio de referencia, publicado en el Boletín Oficial del Estado el 16 de mayo de 2017, con arreglo a la siguiente

Cláusula única.

Las partes acuerdan prorrogar por un periodo de un año, el Convenio de cooperación educativa con la Universidad Complutense de Madrid, entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (en la actualidad Ministerio de Cultura y Deporte) para la realización de prácticas formativas en Museos de titularidad estatal adscritos a la Dirección General de Bellas Artes y Patrimonio Cultural (en la actualidad Dirección General de Patrimonio Cultural y Bellas Artes).





**MINISTERIO
DE CULTURA
Y DEPORTE**

La presente Adenda se perfecciona con su firma, y resultará eficaz una vez inscrita, en el plazo de 5 días hábiles desde su formalización, en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal. Asimismo, será publicada en el plazo de 10 días hábiles desde su formalización en el «Boletín Oficial del Estado», conforme a lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público. Mantendrá su vigencia durante un año a contar desde que sea eficaz.

Y, en prueba de conformidad, firman la presente adenda, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados.

Por el Ministerio de Cultura y Deporte

Por la Universidad Complutense de Madrid

Isaac Sastre de Diego
Director General de Patrimonio Cultural
y Bellas Artes

**GARCIA GOMEZ
MARIA
CONCEPCION -
DNI 02528753H**

Firmado digitalmente por GARCIA GOMEZ MARIA CONCEPCION - DNI 02528753H
Nombre de reconocimiento (DN): cn=ES, ou=UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID, ou=CERTIFICADO ELECTRONICO DE EMPLEADO PUBLICO, serialNumber=IDCES-02528753H, sn=GARCIA GOMEZ, givenName=MARIA CONCEPCION, cn=GARCIA GOMEZ MARIA CONCEPCION - DNI 02528753H
Fecha: 2022.03.09 13:18:47 +0100'

María Concepción García Gómez
Vicerrectora de Empleabilidad y
Emprendimiento.

16984

3

